



## NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

**REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ:** Panamá, quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

El señor **OSCAR ALBERTO AYALA TOBON**, presidente de la sociedad **INVERSIONES 3K, S.A.**, inscrita bajo el Folio de Persona Jurídica No. 636071, mediante memorial presentado 22 de septiembre de 2025, solicita Nota Marginal de Advertencia, sobre la sociedad **INVERSIONES 3K, S.A.**, inscrita bajo el Folio de Persona Jurídica No. 826058, sección de Persona Jurídica Mercantil.

Del estudio realizado a las constancias registrales, debemos señalar:

- Que mediante la Entrada No. 199873-2008 del Diario, contentiva de la Escritura Pública No. 13,227 de 29 de septiembre de 2008, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se protocoliza Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **INVERSIONES 3K, S.A.**, inscrita desde el 6 de octubre de 2008, con el número de Folio Mercantil No. 636071, de la sección Mercantil del Registro Público.
- No obstante, a través de la Entrada No. 25894-2014 del Diario, contentiva de la Escritura Pública No. 602 de 8 de enero de 2014, de la Notaría Pública Quinta del Circuito Notaria de Panamá, se protocoliza Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada **INVERSIONES 3K, S.A.**, inscrita desde el 11 de febrero de 2014, con el número de Folio Mercantil No. 826058, de la sección Mercantil del Registro Público.
- Que el error de inscripción consistió en la inscripción de la Entrada No. 25894-2014 del Diario, contentiva de la Escritura Pública No. 602 de 8 de enero de 2014, de la Notaría Pública Quinta del Circuito Notaria de Panamá, por la cual se protocoliza pacto social de la sociedad anónima denominada **INVERSIONES 3K, S.A.**, mantenía el siguiente defecto:

*"Según constancias registrales, existe anteriormente una sociedad con el mismo nombre inscrita al Folio Mercantil No. 636071."*

*Fundamento Legal Específico: Numeral 2, del artículo No. 2 de la Ley No. 32 de 26 de febrero de 1927."*

- Por los motivos expuestos, procede la colocación de una Nota Marginal de Advertencia en atención a lo normado en el artículo No. 1790 de Código Civil.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Directora General del Registro Público de Panamá,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Colocar una Nota Marginal de Advertencia sobre la inscripción de la Entrada No. 25894-2014 del Diario, sobre la sociedad **INVERSIONES 3K, S.A.**, inscrita bajo el Folio Mercantil No. 826058, de la sección Mercantil del Registro Público.

Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción, pero restringe los derechos del dueño de tal manera, que mientras no se cancela o se practique, en su caso la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior, relativa al asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior, será nula.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos No. 1790 del Código Civil.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE,**

  
**NAIROBIA ESCRUERIX**  
 Directora General

Secretaría de Asesoría Legal  
 Ent. No. 399196-2025/ja  
*JS CA*



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
 DEL ORIGINAL  
 FECHA: *16 Enero 2025*

SECRETARÍA GENERAL